

Declaración Institucional que suscriben los Servicios Públicos de Empleo con motivo de la entrada en funcionamiento de su nuevo Sistema de Información (SISPE)

Ante la puesta en marcha del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), éstos han adoptado el acuerdo de hacer la presente Declaración Institucional con objeto de destacar ante la opinión pública las siguientes cuestiones:

1. El SISPE que, tras un largo trabajo conjunto iniciado en junio de 1999, va a entrar en funcionamiento, constituye un instrumento esencial para asegurar la gestión eficaz del mercado de trabajo y de las políticas de empleo en España, y para garantizar los derechos de los desempleados.
2. El SISPE integrará la información sobre la gestión de las políticas activas de empleo, utilizada por los distintos Servicios Públicos de Empleo tras el proceso de transferencia a las Comunidades Autónomas de las correspondientes competencias en la materia, y la relativa a la gestión de las prestaciones por desempleo realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal
3. El SISPE representa un importante avance en el proceso de modernización de los Servicios Públicos de Empleo, y está llamado a convertirse en pieza básica para la creación del Sistema Nacional de Empleo. Asimismo, permite dar respuesta a las Recomendaciones realizadas por la Unión Europea al Estado Español sobre la mejora de sus sistemas de información relativos al mercado de trabajo y a su estadística.

El SISPE, enmarcado en los principios constitucionales de igualdad de derechos y obligaciones de todos los españoles, de unidad del mercado de trabajo y de libre circulación de las personas en todo el territorio nacional, pretende:

- Promover la coordinación y cooperación de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas entre sí y con el Servicio Público de Empleo Estatal

- Conocer y dar acceso a todas las ofertas y demandas disponibles en todos los Servicios Públicos de Empleo, facilitando la movilidad laboral.
 - Proporcionar la información necesaria para la gestión y análisis uniformes y coordinados de las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de políticas de empleo.
 - Mejorar la elaboración de las estadísticas relativas a las magnitudes que definen el funcionamiento del mercado de trabajo.
4. El SISPE está basado en el consenso entre los Servicios Públicos de Empleo y se asienta sobre dos pilares fundamentales:
- La disposición de datos comunes compartidos, y el consenso sobre los criterios y procedimientos de gestión comunes aplicables en todo el territorio del estado.
 - La disponibilidad, en este marco, para que cada Servicio Público de Empleo pueda desarrollar las adaptaciones en su gestión que correspondan a las demandas específicas de sus usuarios y del mercado de trabajo al que atiende.
5. El desarrollo del SISPE mejora la aplicación de los criterios de gestión, afectando también a la determinación de diversos conceptos estadísticos.
- Ello va a introducir modificaciones y una variación estadística de las cifras de paro registrado, a través de la actualización automática de los registros, fruto de la nueva tecnología aplicada y de la mejora en la elaboración estadística de acuerdo con la norma que regula el cómputo del paro registrado (Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985). Así lo confirman los resultados del estudio realizado por una Comisión de Expertos encargada de determinar la incidencia en las estadísticas de la implantación del SISPE.
6. Por tanto, al efecto de dar transparencia a las mejoras anteriormente señaladas, los Servicios Públicos de Empleo consideran pertinente realizar ante la opinión pública las siguientes aclaraciones:
- a) Las nuevas cifras, derivadas de la implantación del SISPE, no suponen incremento alguno del paro real existente en la sociedad española, ni en el cómputo total ni en ningún ámbito territorial.

- b) La variación – puramente contable – se deriva fundamentalmente de la mejora en la confección de la estadística que viene elaborándose desde la publicación de la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, y de un mejor encuadramiento de los desempleados, lo que permitirá prestarles un servicio más personalizado.
 - c) La información disponible permite reconstruir, desde febrero de 2001, la serie de paro registrado con los criterios SISPE aplicables a partir de ahora. Esta reconstrucción, realizada por la Comisión de Expertos, indica que las nuevas cifras siguen un patrón de evolución análogo a las cifras de paro registrado publicadas hasta ahora, incorporando una corrección en forma de escalón, que apenas afecta a la serie histórica.
7. Somos conscientes, y así queremos manifestarlo a la sociedad española, de que el concepto de paro registrado no es el único indicador de seguimiento de la coyuntura del mercado de trabajo, ni de medición del desempleo, tareas que comparte con la Encuesta de Población Activa (EPA), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y homologable con las desarrolladas en los países de nuestro entorno.
8. Los datos de los registros de los Servicios Públicos de Empleo son el reflejo de la actividad diaria que se produce en los mercados de trabajo entre demandantes de empleo y empleadores. La verdadera utilidad de la estadística del paro registrado consiste en que aporta información inmediata y con una importante desagregación territorial, que la convierte en un instrumento básico para la gestión que han de desarrollar los Servicios Públicos de Empleo y para una mejora de la ejecución de las políticas de empleo.
9. Por tanto, solicitamos la colaboración de los expertos y nos ofrecemos a los medios de comunicación, para explicar adecuadamente las mejoras introducidas, contribuyendo así a informar a la opinión pública sobre la modernización de los Servicios Públicos de Empleo lograda con el SISPE y sobre los efectos positivos que el mismo supone para la mejora de la gestión laboral y de la atención a las necesidades de los trabajadores y de los empleadores.